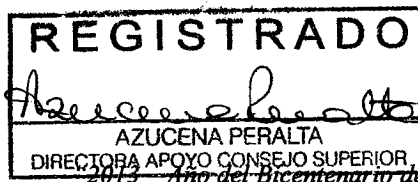




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.-

VISTO la Resolución N° 208/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita se autorice la inscripción de los aspirantes **CANCHI, Analía – DNI. N° 32.880.527** y **DÍAZ, Gonzalo – DNI. N° 26.187.436** para cursar la carrera Licenciatura en Enología, pero no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 7.1 de la Ordenanza 1157 que norma el ingreso a la Licenciatura en Enología, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de tres (3) años o mas de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que por Disposición de Secretario Académico N° 1/2011 se enmendó la carga horaria establecida en la ordenanza antes mencionada, aclarando que las 2700 horas estipulada está expresada en horas cátedras y corresponde su equivalente a 2025 horas reloj.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia es factible la sumatoria de las distintas certificaciones que poseen los aspirantes, que no cubren las condiciones de ingreso, ya sea en carreras terciarias no universitarias, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones docentes, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, etc.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes, los cuales fueron analizados y se observa que el aspirante **CANCHI, Analía – DNI. N° 32.880.527**, posee el título de Técnico Superior en Enología e Industrias Frutihortícolas, con una carga de 2778 horas cátedras que equivalen a 2083 horas reloj, lo cual acredita merito suficientes para poder cursar la Licenciatura en Enología.

Que los antecedentes correspondientes al aspirante **DÍAZ, Gonzalo – DNI. N° 26.187.436**, posee el título de Técnico Universitario en Enología y Viticultura, con una carga de

2045 horas cátedras que equivalen a 1534 horas reloj, para lo cual deberá completar la carga horaria requerida cursando el Trayecto de Vinculación que posee la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes y observó que los mismos son suficientes para dar lugar al pedido de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 208/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y autorizar la inscripción del aspirante **CANCHI, Analía – DNI. N° 32.880.527**, para cursar la carrera Licenciatura en Enología, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la inscripción del aspirante **DÍAZ, Gonzalo – DNI. N° 26.187.436**, para cursar la carrera Licenciatura en Enología previa aprobación del Trayecto de Vinculación que posee la carrera con el objeto de cumplimentar la carga horaria requerida, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 406/2013

UTN
mgb


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior